

Del Estado Republicano al Estado Plurinacional:

Cambios y continuidades en el Legislativo

María Teresa Zegada Claure¹

El presente ensayo analiza las características del Congreso, hoy denominado Asamblea Legislativa Plurinacional², en relación con la democracia, las funciones parlamentarias y la representación política en el actual contexto histórico boliviano.

Para comenzar, la institución parlamentaria que hoy predomina en las democracias occidentales con distintos formatos (unicameral, bicameral, y con distintos sistemas de elección) advino con la conformación del Estado Moderno y el Republicanismo contemporáneo. Se basa en la división de poderes incorporando un sistema de balances y contrapesos; el reconocimiento de que la soberanía reside en el pueblo; el acceso al poder de las autoridades a través de elecciones; la vigencia universal de las leyes y su carácter vinculante; el respeto a los derechos igualitarios y la libertad de los individuos; la participación ciudadana en asuntos públicos; y la noción de bien común por encima de los intereses particulares; entre las principales. Como poder u órgano del Estado, el legislativo está concebido como una entidad que garantiza el equilibrio de poderes (para contrarrestar el presidencialismo y la excesiva concentración de poder), y constituye la máxima representación en el Estado.

De acuerdo a la Constitución Política del Estado boliviana, la Asamblea Legislativa Plurinacional está conformada por dos cámaras. La Cámara de Senadores constituida por 36 miembros, con representación territorial equitativa por departamentos; y la Cámara de Diputados constituida por 130 miembros, 53 elegidos mediante el sistema proporcional por circunscripciones plurinominales o por población, y 70 asambleístas elegidos por territorio, mediante el sistema de simple mayoría de votos en cada una de las circunscripciones uninominales previamente establecidas; asimismo cuenta con 7 asambleístas por circunscripción especial indígena originario campesina elegidos por usos y costumbres en sus comunidades.

Dos aspectos de principio resultan novedosos en la actual conformación parlamentaria³: la paridad en la representación legislativa, y la representación indígena. En relación con la participación equitativa de mujeres, hoy (2022) se cuenta con 46% de mujeres en Diputados y 55% en el Senado, aunque esto no significa se haya logrado erradicar el acoso y violencia política, sin embargo

¹ Doctora en Procesos Sociales y Políticos en América Latina. Investigadora de CERES, docente universitaria, autora de libros y artículos académicos.

² La presente reflexión recoge varios conceptos del libro Zegada-Komadina (2014). *El espejo de la sociedad, poder y representación política en Bolivia*. Ed CERES-PLURAL, La Paz.

³ En el presente ensayo utilizaremos de manera indiscriminada el término parlamentario(a) o asambleísta para referirnos de manera genérica a quien ocupa el cargo en el ámbito legislativo actual.

constituye un avance cualitativo en relación a décadas anteriores⁴. En segundo lugar, la presencia de 7 circunscripciones indígenas, aunque la lucha inicial de las organizaciones fue lograr un curul por cada una de las 36 naciones. Estos siete espacios les permiten seleccionar de manera directa y de acuerdo a formas y procedimientos propios, a sus representantes, y ya no a través de partidos políticos, como sucedía en el pasado.

Sin embargo, a pesar de los enormes cambios simbólicos y discursivos que acompañaron la aprobación de la nueva Constitución en 2009, que destierran al Estado Republicano y lo sustituyen por el Estado Plurinacional; la actual estructura y funcionamiento del Estado no se ha modificado, sigue regido por el modelo republicano.

En términos políticos, resulta relevante hacer notar que un elemento fundamental de análisis es la composición de fuerzas políticas del legislativo, y la relación con el Ejecutivo y los otros órganos del Estado. El actual legislativo cuenta con una mayoría del partido oficialista (MAS) mientras la oposición ocupa reiteradamente las bancadas minoritarias; a diferencia de los años ochenta y noventa cuando la conformación era pluralista con cierto equilibrio y alternancia de fuerzas entre los partidos principales. En la cámara de senadores el MAS cuenta con 21 asambleístas, en tanto que la oposición agrupa a 15 (11 por Comunidad Ciudadana y 4 por Creemos). En la cámara de diputados el MAS ostenta una mayoría de 75 asambleístas, Comunidad Ciudadana 39 y Creemos 16. Esta conformación política con una clara mayoría oficialista (MAS), se ha repetido con más o menos asambleístas desde que el MAS accedió al poder en enero de 2006. A ello hay que añadir el hecho de que mientras el MAS ha mantenido una cohesión interna y disciplina partidaria en la actuación legislativa, la oposición que agrupa a poco más del 30% de los representantes, se encuentra fragmentada y en ocasiones confrontada, ha estado conformada alrededor de distintas siglas y candidatos a la presidencia en cada elección, y sus parlamentarios suelen actuar en muchas ocasiones de manera personalista antes que alineados a una determinada línea partidaria.

La línea de fuego en la correlación de fuerzas entre oficialismo y oposición al interior de la ALP se sitúa en los 2/3 de votos, margen requerido por la CPE para la aprobación de leyes estructurales, para la selección de autoridades clave como el Defensor del Pueblo, los vocales del Órgano electoral, al Contralor y al Fiscal General, define la preselección de postulantes a las magistraturas del Órgano Judicial; del mismo modo se requiere 2/3 para las labores de fiscalización a altas autoridades públicas, entre otras. No obstante en 2020, el oficialismo aprobó una modificación del Reglamento de la Cámara de Senadores, que redujo de dos tercios a mayoría absoluta la votación para otro conjunto de decisiones, con el ánimo de hacer prevalecer su mayoría.

¿Qué cambios se han producido en la dinámica parlamentaria en las últimas décadas? ¿Se han modificado las funciones del legislativo en relación con la clásica estructura anterior? ¿Cómo afecta la nueva composición de la ALP? ¿Ha

⁴ Cfr. informe "Participación política de las mujeres en el largo camino hacia la democracia paritaria intercultural" (2021), Oxfam-Bolivia, la Coordinadora de la Mujer y el Centro de Estudios Superiores Universitarios (CESU-UMSS).

mejorado su capacidad representativa? ¿Se podría afirmar que hay más y mejor democracia, o en cambio se han limitado sus alcances?

Para responder estas y otras preguntas, dividiremos en análisis en tres dimensiones sin olvidar que esta entidad es esencialmente política por tanto, su desempeño está estrechamente vinculado con la correlación de fuerzas y la disputa por el poder entre las principales fuerzas que coyunturalmente ocupan estos espacios.

El cambio de Congreso Nacional a Asamblea Plurinacional

El cambio de nombre de *Congreso Nacional* por *Asamblea Plurinacional* en la reforma constitucional de 2009 no es un detalle menor. En primer lugar, porque se ha modificado su cualidad institucional. El Congreso representaba a una sola nación o República, en cambio, el nombre de Asamblea Plurinacional connota la presencia -al menos enunciativa- de diversas naciones con representación en el legislativo, aunque de los 130 diputados, solo 7 están en representación directa de los pueblos indígenas, sin contar con los que acceden por la vía de los partidos, en particular del MAS. A ello se suma la complejidad del nuevo Estado autonómico con múltiples niveles territoriales, que incluye a la Autonomía Indígena Originario Campesina, lo cual complejiza la representación y administración del ámbito nacional y simultáneamente de las entidades multinivel.

Por otra parte, el parlamento clásico se define por su relación con la democracia representativa y los partidos, es decir con la elección de cargos por la vía de voto popular siguiendo las reglas electorales, y establece teóricamente relaciones igualitarias y horizontales entre sus integrantes. En cambio la noción de Asamblea tiene otro origen, se sitúa en el campo organizacional popular y en el seno de la sociedad civil como una instancia de deliberación y toma de decisiones que agrupa a representantes o a la totalidad de integrantes de una organización, organizaciones usualmente jerárquicas con base territorial. De hecho la noción de Asamblea dialoga mejor con instancias más locales donde se produzca una participación directa de la población en los asuntos de interés común, sindicatos, juntas de vecinos, gremios, comités cívicos, entre otros, conformando mini públicos con capacidad deliberativa y de toma de decisiones.

Ahora bien la actual conformación parlamentaria ha cambiado sustancialmente en términos de composición sociológica, cultural y etnográfica. Literalmente se ha producido una sustitución de las viejas élites, y sus funciones han dado un giro orientado hacia determinados electorados, sobre en relación con sus propias organizaciones de base.

Las autoridades electas en los Congresos o parlamentos era en el pasado concurrente con determinados sectores de profesionales de la política o actores con capital cultural formado en las universidades y mediados ya sea por una matriz meritocrática o con larga trayectoria dentro de los partidos, indudablemente asociada con los fueros políticos de la casta criollo-mestiza. Así por ejemplo, durante el ciclo neoliberal el acceso a los cargos de representación tenía como condición la posesión de capitales escolares, universitarios, o de

recorrido en instituciones y organizaciones de la sociedad civil. El parlamento era la casa de los notables. Al contrario, de acuerdo a datos estadísticos recopilados en las primeras legislaturas que corresponden al gobierno del MAS-IPSP⁵, la mayoría de los parlamentarios tiene origen campesino y popular. En esta nueva etapa se valoran (no de manera exclusiva) las trayectorias y experiencias en organizaciones sociales, particularmente sindicales campesinas, vecinales o gremiales y los méritos obtenidos como dirigentes sociales, también cuenta su vinculación de lealtad personal con quienes ocupan cargos jerárquicos en el poder.

El capital social ha reemplazado al capital escolar como fuente de prestigio y reconocimiento de los dirigentes políticos. La nueva composición social y étnico-cultural del parlamento ha cambiado de una manera significativa dando cuenta de un proceso de circulación de las elites dirigenciales; junto a ella se ha producido una corporativización de la política, de cuyas consecuencias nos ocuparemos más adelante.

En tercer lugar, adquiere extrema relevancia la connotación discursiva y simbólica de cambio de léxico, por su connotación democrática y popular. El imaginario y el simbolismo que rodeada al viejo Congreso Nacional remitía a las cualidades de la democracia representativa de cuño liberal, es decir, a concebir la representación política como fiduciaria/autónoma en la cual el representante velaba por los intereses generales antes que particulares o parroquiales, y donde la noción de bien común podía negociarse entre la élite partidocrática en un intercambio racional de argumentos. Con la Asamblea en cambio, los discursos remiten permanentemente a las bases sociales, al mandato imperativo, más parecido a la figura de delegación, respecto a las organizaciones territoriales, vecinales o sindicales de origen del representante, de cual derivan también *habitus*. Por ejemplo, en el caso del MAS el voto en bloque por disciplina sindical y obedeciendo instructivos de las direcciones, es una constante entre sus representantes parlamentarios o la exigencia de rendición de cuentas de las bases a sus representantes políticos.

En definitiva, en la actual Asamblea Legislativa Plurinacional conviven dos ámbitos de poder distintos: por una parte la esfera social/corporativa –compuesta por sindicatos, movimientos, gremios– a través de su relación con el MAS; y la esfera político institucional representativa, en la cual predominan formas

⁵ En la gestión 1993-1997, los profesionales titulados constituían casi la mitad de los parlamentarios encuestados (48,7%), en cambio durante las primeras gestiones del MAS, los profesionales han disminuido al 17,7% (gestión 2010-2014). En cambio el número de diputados obreros, artesanos y campesinos aumentó de un 3,9% en 1993 a un 26,3% en 2010. En: Instituto de Iberoamérica-Universidad de Salamanca. *Encuesta a Diputados Bolivianos (entre 1997 y 2014)* Versión digital: <http://americo.usal.es/oir/elites/bolivia.htm>

partidarias e institucionales regidas por los procedimientos de la democracia liberal representativa. De alguna manera el MAS cabalga en ambas instancias.

El tema teórico crítico que se plantea aquí es la distinción entre representación política y representación social que tienen connotaciones diferentes. La primera remite a un interés general, del país, por encima de las diferencias; mientras la segunda está referida a la delegación de poder, la rendición de cuentas y relaciones lealtad con sus bases o electores. Esa es una de las diferencias conceptuales entre un Congreso y las Asambleas o formas de deliberación sectoriales.

Un giro en las funciones parlamentarias

El parlamento es un órgano político colegiado, de carácter representativo que cumple las funciones más elevadas de dirección del Estado. Además de crear leyes (legislación), ejerce otras funciones como la de controlar los actos de los gobernantes (fiscalización), generar espacios de deliberación para transformar las demandas y conflictos sociales en decisiones públicas de acuerdo con las normas y el sistema político en el cual actúa. Es preciso recordar que desde sus orígenes, el parlamento tuvo asignada la función de representación, a la cual se agregó la función presupuestaria con el propósito de conseguir recursos pecuniarios para el rey; sin embargo, sus facultades se ampliaron cuando a finales del siglo XVIII, las cámaras buscaron limitar y controlar el ejercicio del poder real del absolutismo, de ahí proviene la función fiscalizadora. A ello ha que agregar que desde el Estado medieval, los parlamentos tenían una estructura descentralizada y policéntrica articulada a poderes particulares para administrar el delicado equilibrio de fuerzas entre el poder central y los poderes periféricos.

Desde que se consolidan con la modernidad, las funciones del parlamento prácticamente no han variado. En Bolivia este cumple por mandato constitucional las funciones de legislar y fiscalizar; y al mismo tiempo se constituye en el espacio idóneo de deliberación, debate ideológico y toma de decisiones políticas. No obstante, desde fines de los 90, y probablemente alentada por la presencia de diputados uninominales elegidos por circunscripción, se fue incorporando en la reglamentación congresal la función “gestora” de los parlamentarios. Vayamos por partes.

La **función legisladora** es la primigenia y más importante función del Órgano Legislativo. Desde la aparición de los parlamentos, los autores clásicos se referían a que “se gobierna legislando”. De acuerdo a la actual Constitución boliviana (Art. 162) la iniciativa legislativa es facultad básicamente de los ciudadanos y ciudadanas, de los y las asambleístas en cada una de las Cámaras; y del Ejecutivo; (también en su caso del Tribunal Supremo). Esa misma potestad se establece para los gobiernos autónomos de las entidades territoriales. De acuerdo al procedimiento legislativo, el proyecto de ley presentado en una de las Cámaras pasa a consideración de las comisiones respectivas y luego a su aprobación en el pleno. Si la cámara revisora aprueba, es enviada al Órgano Ejecutivo para su promulgación. Este no es un mero procedimiento burocrático, en realidad el espíritu es que se generen acuerdos en distintas instancias para otorgarle legalidad y legitimidad.

Un dato llamativo en Bolivia, propio del presidencialismo con mayorías parlamentarias es que la mayoría de las iniciativas legislativas desde 2005 provienen del Ejecutivo. Por ejemplo, en 2013 para tomar un dato aleatorio, se verifica que el Ejecutivo generó 68 iniciativas de las cuales 61 fueron sancionadas y promulgadas, mientras otras 124 presentadas por otras instancias fueron desatendidas, difícilmente se dio curso a iniciativas de la oposición, la cual se limitaba a hacer observaciones u objeciones, sin mayores efectos. De hecho las iniciativas legislativas son casi patrimonio exclusivo del MAS (desde el ejecutivo o legislativo)⁶.

Y esto también define el contenido de las leyes, por ejemplo, durante las gestiones parlamentarias de los gobiernos del MAS y buscando su legitimación política y social, se priorizó leyes que benefician a los sectores sociales. Por ejemplo, del total de leyes aprobadas predominaron aquellas referidas a la gestión, a las obras de distinto tipo, en cambio las leyes sociales (salud, educación) no han sido las prioritarias.

La función fiscalizadora es fundamental, pues activa los sistemas balances y contrapesos de los poderes del Estado. Justamente para evitar la arbitrariedad de un poder concentrado se establece la acción de control de otro poder. Sin embargo, al igual que la aprobación de leyes, el resultado está fuertemente determinado por la correlación de fuerzas internas y los vínculos políticos entre Ejecutivo y Legislativo. Así, las mayorías políticas ya sea de un solo partido o generadas por acuerdos políticos, inhiben las capacidades fiscalizadoras del legislativo; esto es lo que sucede en el caso del gobierno del MAS, mientras las iniciativas opositoras de control no llegan a término.

Otra de las funciones que en realidad le otorga la razón de ser a los parlamentos originarios es la **función deliberativa**, de ahí proviene su origen etimológico, *parlament*. Aunque no está mencionada explícitamente en la Constitución y las leyes, es una de las más importantes debido a que justamente a este escenario concurren fuerzas políticas de diverso origen ideológico, social y cultural; representan intereses sociales diversos o son portadores de “una parte de la verdad”. El parlamento es el lugar por excelencia en que se realizan acuerdos, negociaciones y búsqueda de consensos para la toma de decisiones, pero su eficacia como en los otros casos, también está sujeta a factores contingentes como la composición política de mayorías y minorías, el pluralismo, la formación política de los representantes, o la incidencia de factores externos como la relación con otros poderes u órganos del Estado a nivel nacional y sub nacional, así como con la presión de las organizaciones sociales, muchas veces movilizadas en las calles para lograr su objetivo, y los electorados.

En realidad, el debate parlamentario asumió un carácter cada vez más pragmático y se convirtió en una formalidad, porque las decisiones ya están previamente tomadas por las mayorías partidarias.

⁶ Zegada-Komadina 2014. Espejo de la sociedad. Poder y representación política en Bolivia. CERES-PLURAL.

Respecto al debate en el recinto parlamentario, desde hace unas décadas se establecieron límites al uso de la palabra que antes no estaba reglamentado. En 1997 se aprobó un Reglamento de Debates de la Cámara de Diputados, que fue modificado en 2009 (Art. 82), que limitaba el uso de tiempo y la cantidad de intervenciones. Hoy el tiempo se limita a 15 minutos de intervención salvo en los casos de la discusión de proyectos de ley y de las interpelaciones que se extiende a un máximo de 30 minutos. Solo se puede intervenir una vez en las discusiones en grande y hasta 2 en la fase de detalle. Los asambleístas en general coinciden en que en la ALP existe una baja calidad de debate político, la deliberación resulta más efectiva y real en las comisiones. A nivel plenario rige la lógica de la aprobación en bloque.

Respecto a la toma de decisiones, pudimos establecer que el MAS realiza reuniones regulares entre sus representantes y algunas autoridades del Ejecutivo para discutir leyes o iniciativas, y luego lleva a las sesiones directamente su aprobación en bloque. En cambio el comportamiento de los representantes de la oposición es más abierto, en muchos casos se han desmarcado de su propia línea partidaria para asumir una posición personal propia, o en su caso han actuado con afinidad al oficialismo, o cometido actos de transfugio político, debilitando aún más a la oposición.

Por último, casi de manera imperceptible y *de facto*, se ha incorporado una cuarta función muy cuestionada que es **la función gestora** de los asambleístas. La incorporación de la “gestión” entre las funciones del parlamento no es reciente, esta se incluyó reglamentariamente a fines de los 90. El Reglamento de Debates de la Honorable Cámara de Senadores de 1998, señalaba entre las atribuciones del Legislativo de manera explícita la función de gestión. En concurrencia con lo anterior, el Reglamento de la Cámara de Diputados de 29 de enero de 2010 señala en su Art. 10: “la Cámara de Diputados ejerce en lo que le corresponden la soberanía y representación popular así como las funciones legislativa, de fiscalización, de *gestión* y de coordinación que señala la CPE”.

La raíz parece ser la incorporación de diputaciones uninominales en la reforma constitucional de los noventa. La calidad de representación y la legitimidad de los diputados electos por circunscripción uninominal, está fuertemente asociada al apoyo de sus electores, mediante el cumplimiento de ofertas electorales sobre todo referidas a la gestión de proyectos u obras para sus territorios o bases sociales, en muchos casos sometidos a rendición de cuentas regulares. Este hecho, apunta a reproducir su legitimidad, no obstante complica el cumplimiento de sus responsabilidades como asambleísta, pues se aboca a buscar canalizar recursos de distintas instancias para “cumplir” con sus electores desatendiendo las otras como la fiscalización y legislación que usualmente se reducen a acatar las decisiones verticales del partido mediante el voto.

La reproducción de legitimidad por la vía de la gestión de recursos para sus electores, se ha intensificado con el cambio de Congreso a Asamblea y con la nueva composición de esta entidad, debido al predominio de la “representación social” por encima de la “representación política. Son los casos de diputados o senadores que provienen de sindicatos campesinos, cooperativistas mineros, contrabandistas “chutereros”, transportistas, artesanos, entre otros que intervienen

en la política para cuestionar o propiciar la aprobación de una ley que beneficie a sus intereses, en los temas territoriales a veces compiten con las tareas de los alcaldes.

La difícil acción de representar

El Concepto de Representación contiene un abanico de significaciones. La autora Hanna Pitkin⁷ identifica varias dimensiones, una de las más importantes es la representatividad o representación descriptiva, referida a la 'semejanza' o el efecto de reflejo entre representantes y representados. Una suerte de representación sociológica o especular, también se refiere a la experiencia común entre representantes y representados. Estas semejanzas pueden ser de clase, culturales, de religión, condición étnica o género y tienen gran capacidad de interpelar a los electorados por ejemplo el slogan "Evo es como yo", o "yo soy Evo" en la campaña de 2005.

A esta dimensión otra autora (Phillips⁸) denomina "la política de la presencia". Por ejemplo hoy la ALP este poblada de vestimentas originarias y simbolismos de pueblos indígenas dando cuenta de esta presencia. Este hecho, sin embargo, no garantiza que las demandas e intereses de los votantes sean efectivamente convertidos en políticas públicas o en leyes; por tanto, el otro componente imprescindible para analizar la representación es la actuación del representante, es decir, el contenido sustantivo de la acción en beneficio de otro o teniendo en cuenta los intereses del representado, que se denomina "la representación sustantiva" que incide en el contenido de la actividad de representar. Pero esto no debería implicar que el representante pierda su relación fiduciaria, es decir su capacidad de actuar como representante nacional independientemente de su propio electorado, velando por los intereses generales; por lo que su acción debe implicar "discreción" y "discernimiento"; pues es él el que actúa, no se representado.

No es suficiente 'quien' representa, sino 'como' representa, y esto conduce a verificar las diversas maneras en que el representante actúa. Por ejemplo, en el caso de los representantes indígenas o incluso de las mujeres, si bien están presentes, su actuación en favor de estos sectores es casi nula.

En el otro extremo se sitúa un factor altamente distorsionante que se ha intensificado en las últimas dos décadas que es la presión de sindicatos, gremios, o federaciones sobre sus legisladores conduciendo a una corporativización de la política.

⁷ Pitkin, Hanna (1985) *El concepto de representación política*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.

⁸ Phillips, Anne (1999) "La política de la presencia". En Przeworski, Adam, Bernard Manin, y Susan Stokes. *Democracy, Accountability and Representation*. Cambridge University Press, Nueva York

Por consiguiente, si bien desde el 2006 la Asamblea Legislativa Plurinacional expresa de mejor manera a los distintos grupos sociales y étnicos que conforman la sociedad boliviana constituyéndose en un espejo que refleja de manera más fiel el abigarramiento social y cultural; esto no significa que estos representantes actúen necesariamente en favor de sus representados o sean la voz de los sin voz, salvo en los casos en que la presión corporativa se impone, distorsionando el sentido de representación general.

A manera de cierre

La llegada del MAS al gobierno con la ocupación mayoritaria y recurrente de los curules parlamentarios por una nueva élite, así como los cambios introducidos en la nueva CPE, conducen a una mutación de la idea liberal de la representación cuyos fundamentos son la separación de poderes, la distancia entre ámbito político respecto a la sociedad civil, la autonomía del representante para interpretar el interés general, y la ausencia de controles orgánicos por parte de los electorados.

Las practicas de los representantes, no obstante se han vuelto muy complejas, puesto que además de sus funciones, deben rendir cuentas a diferentes interlocutores como otras instancias gubernamentales, al partido, a la organización social y a su propia circunscripción, pero también porque su estilo de actuación debe girar en torno a la demanda de proximidad con sus electores.

Si bien la representación descriptiva o política de la presencia, hoy es mucho más fiel a la sociedad boliviana, por su carácter pluricultural y multisectorial, así como paritario; como se dijo antes no necesariamente se traduce en una atención privilegiada a los intereses de dichos sectores.

En realidad, con el cambio de Congreso a Asamblea se produce un acercamiento de la política institucionalizada a la sociedad, difuminando en cierto modo las fronteras, no obstante esto no sucede con la sociedad en general, sino básicamente en la relación entre los representantes electos y las corporaciones u organizaciones a las que está ligado el representante o que tienen capacidad de poder, por su vinculación directa con el MAS. La representación se ha *sectorializado*.

En definitiva, se observa que los cambios no son un leve matiz, sino aunque mantienen las estructuras prácticamente intactas, las orientaciones, interacciones y actuación han variado sustancialmente. Sobre todo la connotación simbólica más próxima a “representar” la diversidad social, y hacia formas no reguladas de democracia participativa.

La matriz originaria del MAS, organización constituida como “movimiento político” en el marco de lo nacional popular, conduce a priorizar el mandato de las organizaciones sindicales y gremiales que conforman su base social, afectando el principio de independencia e interés general de los parlamentarios, que justamente diferencia la representación política de la representación social o corporativa.

